

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

LIQUIDACION DE COSTAS.

PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: FERROCARRIL DE COLOMBIA SAS  
DEMANDADO: FERROCARRIL DEL PACIFICO SAS  
RADICACIÓN: 76001-31-03-001-2023-00255-00

El secretario del juzgado primero civil del circuito de Cali, procede a realizar la liquidación de costas, a favor de la parte demandante y a cargo del demandado, en este asunto, conforme lo rige el artículo 366 del C.G.P., teniendo en cuenta las constancias que obran en el expediente.

V/R AGENCIAS EN DERECHO 1ra INSTANCIA..... \$3.200.000,00

V/R GASTOS DE NOTIFICACIÓN ..... \$ 9.000,00

=====

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ..... \$3.209.000,00

Santiago de Cali, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ  
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: FERROCARRIL DE COLOMBIA SAS  
DEMANDADO: FERROCARRIL DEL PACIFICO SAS  
RADICACIÓN: 76001-31-03-001-2023-00255-00

Santiago de Cali, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación practicada por la secretaria del Juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con el numeral 1ro. del Art. 366 del C.G.P. se impartirá aprobación y no habiendo ningún trámite por realizarse, se dispondrá el archivo del proceso. En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria el despacho.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito  
Secretaría

Cali, 3 DE ABRIL de 2024

Notificado por anotación en el  
estado No. 052 De esta misma  
fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario